

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 27 NOV 2023

Proceso No. 11001400305020210066800

Visto los documentos allegados al expediente y las actuaciones surtidas, se decide:

1. Se reconoce personería a la abogada **ANGIE LILIANA ATUESTA CAPERA**, como apoderada sustituta de la actora, en los términos del poder de sustitución aportado. (Pdf. 12)

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ (U)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 096 de hoy 28 NOV 2023, a las 8:00 a.m. SECRETARIA